









BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.
Suscripción. — Trimestre: 22.50 ptas.

AÑO III.—2.º STRE.

MARTES, 1 NOVIEMBRE 1938.—III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 1233 — PÁG. 2133

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden constituyendo la Comisión Interministerial del alcohol.—Página 2134.

creando Delegaciones de zona en la Rama del Amezón.—Página 2135.

nombrando Presidente de la Rama del Pimenón a D. Agustín Virgli Quintanilla.—Pág. 2135.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden sobre requisitos exigidos en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo.—Página 2136.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ascensos.—Orden ascendiendo al empleo inmediato a los Cabos de Carabineros D. Timoteo Diez Corrales y otros.—Páginas 2136 y 2137.

Habilitaciones.—Orden habilitando para Comandante al Capitán de Infantería D. Emilio Delgado Tagle.—Página 2137.

Pensiones.—Orden declarando con derecho a pensión a doña Clotilde Millán Baizán y otras.—Páginas 2137 a 2139.

Situaciones.—Orden disponiendo cese en la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" el Capitán de Ingenieros D. Roque Adrada Fernández.—Página 2140.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Benemérito Cuerpo de Mutilados (Ingreso).—Orden concediendo ingreso en el mismo, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Teniente D. Luis Lardies Bosque.—Página 2140.

Otra id. al Cabo D. Acacio Fernández Rodríguez.—Página 2140.

Otra id. al Guardia Civil D. Francisco Salgado Sánchez y otros.—Página 2140.

Otra id. al soldado D. Cesáreo Cerezo Fernández.—Página 2140.

Otra id. al Guardia Civil D. José Llaneta Martínez Páginas 2140 y 2141.

Otra id. al paisano Ingeniero Agrónomo D. Juan Calmarza Félez.—Página 2141.

Gratificación.—Orden concediendo gratificación que indica al Sargento D. Manuel Javier Español.—Página 2141.

Oficialidad de Complemento (Bajas).—Orden disponiendo cause baja en el Ejército el Teniente de Complemento D. Pedro Colubi González.—Página 2141.

(Destinos).—Orden destinando al Capitán de Complemento de Artillería D. José Joaquín Aguinaga Echaz y otros.—Página 2141.

(Ingreso).—Orden concediendo ingreso en la escala de Complemento de S. M., como Farmacéutico 3.º a D. José Herranz Estévez.—Página 2141.

(Pase a otras Armas).—Orden disponiendo la baja en Artillería del Alférez de Complemento D. Alejandro Duyos Echeverri y alta en la misma escala de Sanidad Militar como Farmacéutico 3.º.—Pág. 2141.

Otra id. al de Infantería D. Jesús Auria Arbuties y se le concede asimilación de Farmacéutico segundo.—Página 2141.

Retiros.—Orden disponiendo pase a situación de retirado el Coronel de Infantería D. Francisco Valverde Suárez.—Página 2141.

Otra id. el Comandante de Carabineros D. Urbano Ballesta Lorente.—Páginas 2141 y 2142.

Otra id. el Teniente Coronel Médico D. Manuel Iñigo Nougues.—Página 2142.

Otra id. el Maestro de Taller D. José Ternero Gavira.—Página 2142.

Otra id. el Ajustador D. Leopoldo García.—Página 2142.

Señalamiento de haber pasivo.—Orden rectificando la de señalamiento de haber pasivo del Brigada de Carabineros D. José Martín Ortiz.—Página 2142.

Otra id. de D. José Ruiz Morales.—Página 2142.

Silleros - Guarnicioneros - Basteros provisionales.—Orden nombrando Sillero-Guarnicionero-Bastero a D. Feliciano Arribas Moratino.—Página 2143.

Situaciones.—Orden disponiendo el pase a situación de reemplazo por enfermo del Capitán de Infantería D. Tomás Moro.—Página 2143.

Otra id. id. al Teniente D. Jesús Casariego Fernández.—Página 2143.

Otra id. Al Servicio del Protectorado al id. D. Antonio de la Nuez Caballero.—Página 2143.

Otra id. id. al id. D. Octaviano García-Armero Sánchez.—Página 2143.

Otra id. id. al Guarnicionero D. Tomás Chacón Leal.—Página 2143.

Otra id. a la situación de reemplazo por enfermo el Alférez de Infantería D. Manuel Guerra Rivas.—Página 2143.

Otra id. id. por herido el id. D. Isidro Jiménez Marrero.—Página 2143.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Bajas.—Orden dando de baja como Teniente Médico provisional de la Armada a D. José Ramón Rodríguez Roda.—Página 2143.

Reingreso.—Orden disponiendo el reingreso en la Armada, con la categoría de Cabo-Radiotelegrafista, a D. Gaspar Fernández Marín.—Página 2143.

Otra id. del Capitán de Artillería D. Juan J. Sainz de Bustamante.—Páginas 2143 y 2144.

Reserva Naval Movilizada.—Orden concediendo la

categoría de Oficial 2º de la Reserva Naval Movilizada al Capitán de la Marina Mercante D. Manuel Despujol.—Página 2144.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Rectificaciones.—Orden rectificando la del 7 del corriente (B. O. núm. 100), en lo referente al nombre del Alférez provisional de Aviación D. Antonio Ortiz Setién.—Página 2143.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Destinos.—Asignando destino a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Salvador Castro Martínez y otros. Páginas 2144 y 2145.

ADMINISTRACION CENTRAL

ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL.—Servicio Nacional de Sindicatos.—Concurso para la adquisición de emblemas sindicales.—Página 2145.

EDUCACION NACIONAL.—Primera relación de obras aprobadas definitivamente por la Comisión dictaminadora de libros de texto para 1ª, Segunda Enseñanza.—Páginas 2145 y 2146.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, anuncios particulares y Administración de Justicia.—Páginas 293 y 294.

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmos. Sres.: La creciente importancia de las aplicaciones del alcohol, tanto para usos industriales como para atenciones de carácter militar, aconseja que se concentre en un solo órgano la acción que está atribuida al Estado en orden a la fabricación, distribución y consumo de aquel producto, acción que en la actualidad se ejercita por varios Ministerios y que por ello mismo ha de vencer dificultades y ha de sufrir dilaciones, que desaparecerán con la actuación de un organismo director, en el que estén representados todos los intereses, que deben coordinarse armónicamente.

En virtud de lo expuesto, con el acuerdo del Consejo de Ministros y haciendo uso de las facultades que me confiere el Decreto de 11 de abril del corriente año, esta Vicepresidencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se constituye la Comisión interministerial del Alcohol, que será presidida por el Ministro de Industria y Comercio, con facultad de delegar en el Subsecretario de su Departamento, y de la que formarán parte como Vocales un representante de la Vicepresidencia del Gobierno (Servicio Nacional de Adquisiciones), otro del Ministerio de Defensa Nacional, otro del del Interior (Servicio Nacional de Abastecimientos), otro del de Hacienda, otro del de Agricultura y otro del de Industria y Comercio, que actuará como Secretario, correspondiendo la designación de todos estos Vocales a los titulares de los respectivos Departamentos ministeriales.

Segundo.—Queda atribuido al Presidente de esta Comisión el

ejercicio de cuantas facultades correspondían a los distintos Ministerios en orden a todas las cuestiones que se relacionan con la producción, distribución y consumo del alcohol y dentro de la esfera ejecutiva pudiendo solicitar el asesoramiento de la Comisión cuando lo estime oportuno.

Tercero.—Lo dispuesto en esta Orden no afecta para nada a las facultades que en el orden tributario, y en cuanto con él se relaciona, corresponden al Ministerio de Hacienda en materia de alcoholes, facultades que subsistirán íntegramente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 24 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio, Ministro de Defensa Nacional, Ministro del Interior, Ministro de Hacienda y Ministro de Agricultura.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en los artículos tercero y primero transitorio de la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 18 de octubre actual, a propuesta del Presidente de la Rama del Pimentón y con la aprobación de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, dispongo:

Artículo primero. — Se crea la Delegación de Zona de la Rama del Pimentón para la Zona de La Vera.

Esta Delegación estará formada por un Delegado, asistido por un Asesor productor y otro Asesor exportador, nombrados por el Presidente de la Rama.

Artículo segundo. — El Delega-

do de la Zona cumplirá y exigirá la ejecución en su respectiva demarcación de las órdenes que se dicten en relación con la producción y el comercio del pimentón, debiendo instruir los oportunos expedientes de infracción, que elevará al Presidente de la Rama con propuesta de sanción.

Artículo tercero. — La Sección Agronómica de Cáceres actuará como Organismo asesor técnico de la Delegación de Zona de La Vera para cuantas cuestiones de orden técnico se susciten en la producción y comercio del pimentón.

Artículo cuarto. — Para la presente campaña se establecen las siguientes tasas para la venta del pimiento en rama y molido:

	Dulce	Ocal o agri- dulce	Picante
Para productores			
En rama, sin pezón	286,95	269,55	260,85
Molido	317,40	300,00	291,30
Para mayoristas			
Molido	391,30	373,90	365,20
Extrafino, desbinzado totalmente	443,45	426,00	417,40

Estos precios se entiende por quintal métrico sin envase para mercancía sana y limpia, puesta en almacén del comprador para los productores y sobre vagón origen para venta a detallista.

Los precios podrán oscilar en un cinco por ciento en alza o en baja, según calidad, y tendrán efectos retroactivos para las partidas de la presente campaña que se hayan adquirido con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

Artículo quinto. — Para atender a los gastos generales de su funcionamiento, se autoriza a la Rama del Pimentón para establecer un canon, con cargo al productor, que no podrá exceder del medio por ciento del valor del pimiento.

Asimismo, el Presidente de la Rama propondrá a los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio las medidas de orden económico precisas para la circulación y exportación del pimiento molido.

Artículo transitorio. — Para la actual campaña y con carácter provisional, actuará de Delegado de la zona de La Vera, el Presidente de la Rama, y como Asesores, en representación de productores y exportadores, los Vocales represen-

tativos de la misma Zona nombrados para la Rama.

Burgos, 24 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA.

Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

Excmos. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto, apartado a) y artículo sexto de la Ley de 16 de julio último, nombro Presidente de la Rama del Pimentón a don Agustín Virgili Quintanilla.

Burgos, 24 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA.

Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

MINISTERIO DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN SINDICAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 81 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Accidentes del Trabajo establece la facultad de revisión de las rentas por incapacidad durante cinco años, contados desde la fecha en que fueron constituidas, pudiendo instar la revisión tanto el patrono como la Sociedad o Mutualidad aseguradora y la Caja Nacional, y el artículo siguiente determina que la revisión podrá fundarse en la agravación o mejora del obrero.

Es, pues, necesario tener a la vista los expedientes originales donde consta el primer reconocimiento médico, para poder establecer la indispensable comparación del estado sanitario en mejoramiento o retroceso del accidentado, lo que a veces resulta difícil, por encontrarse aquellos expedientes en zona no liberada.

En atención a ello, y en defensa de los legítimos derechos de cuantos están interesados en los seguros de accidentes del trabajo,

Este Ministerio, a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Nacional de Previsión, se ha servido disponer:

Que las entidades reseñadas en el párrafo segundo del artículo 81 del Reglamento vigente de accidentes del trabajo a las cuales interesa promover la revisión de rentas abonadas a la Caja Nacional, podrán solicitar el reconocimiento médico de los obreros a quienes afecte, conforme el artículo 83, suspendiéndose la resolución del expediente hasta obtener documentos fehacientes en que conste la resolución de incapacidad.

El reconocimiento médico que se autoriza podrá ser practicado a instancia de la entidad interesada en la revisión en cualquier momento, pero será forzoso que la fecha en que se realice esté dentro de los cinco años que prescribe el artículo 81 para que surta efectos legales.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 24 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Previsión,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria por antigüedad, con la de 6 del actual, a los cabos de Carabineros que a continuación se relacionan:

A Sargentos de Infantería

- Cabo D. Timoteo Díez Corrales.
- Id. id. Pedro Pérez Prieto.
- Id. id. Pablo Barrero Martín.
- Id. id. Simón Lázaro Márquez.
- Id. id. Senén Leoncio Palacios Alvarez.
- Id. id. Rafael Moreda Núñez.
- Id. id. Jesús García Elices.
- Id. id. Antonio Miguel Lomas.
- Id. id. Juan Angoña Sopa.
- Id. id. Gabriel Barranco Santos.
- Id. id. Antonio Gallardo Robles.
- Id. id. Manuel San Modesto Izquierdo.
- Id. id. Mariano López Carrero.
- Id. id. Federico Bravo Moran.

- Id. id. Lucio Criado Sánchez
- Id. id. Juan Prieto Báscones.
- Id. id. Manuel Campos Fernández.
- Id. id. José Baena Calvo.
- Id. id. Pablo de la Vega Vallés.
- Id. id. Santos Figueruelo Martín.
- Id. id. Enrique García Andrinó.
- Id. id. Sixto Marcos Caro.
- Id. id. Francisco Braos de la Torre.
- Id. id. Aurelio Colino González.
- Id. id. Manuel Ríos Merino.
- Id. id. Francisco Rodríguez Sánchez.
- Id. id. Antonio Peral Herrero.
- Id. id. Claudio Pérez Vía.
- Id. id. Daniel Pérez Arce.
- Id. id. Fernando Pereira Gallardo
- Id. id. Joaquín Centeno Fernández.
- Id. id. Pedro Díaz González.
- Id. id. Enrique Monterrubio Española.
- Id. id. Juan Freire Crespo.
- Id. id. Serapio Lorenzo Corchuelo.
- Id. id. Modesto Duarte Rico.
- Id. id. Emilio Bajo Iglesias.
- Id. id. Andrés Marcos Dorrego.
- Id. id. Francisco González Coddón.

- Id. id. Lorenzo Marazuela Pérez.
- Id. id. Celso de la Vega Arias.
- Id. id. Agustín Fraile Fraile.
- Id. id. Antonio Gutiérrez García.
- Id. id. José Núñez Larios.
- Id. id. Serafín Mirón López.
- Id. id. David Hernández Sastre.
- Id. id. Eduardo Gómez Estévez.
- Id. id. Basilio Arroyo Ramajo.
- Id. id. Manuel Figueroa Agéritos.
- Id. id. Ramón López Gómez.
- Id. id. Julián Bordallo Carreto.
- Id. id. José de la Monja López.
- Id. id. Eulalio Manuel Maestre Martín.
- Id. id. Emilio Jiménez Jiménez.
- Id. id. Javier Bodelón Rodríguez.
- Id. id. José González Avila.
- Id. id. Manuel Alba Moreno.
- Id. id. Benicio Márquez Rueda.
- Id. id. Vicente del Coso Martín.
- Id. id. Abelardo Piorno Miranda.
- Id. id. Felipe Lorenzo Famoso.
- Id. id. Miguel López Puertas.

Relación

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Clotilde Millán Baizán. ...	Huérfana.	Infantería.	Capitán D. Juan Millán Guillén. ...
" Carmen Olmos Chao. ...	Viuda. ...	Arm. Infantería Marina	Segundo Teniente D. Jenaro Lorente Fernández. ...
" Engracia García Doval. ...	Huérfana.	G. Civil.	Primer Teniente D. Blas García Hernández. ...
" María León Garabito Fons.	Idem. ...	Armada.	Capitán Navío Primera D. Luis León Garabito. ...
" Clara Cabanellas Torres.	Idem. ...	E. M. G.	General de División Excmo. Sr. D. Miguel Cabanellas y Ferrer ...
" María Luisa Reboul Rodríguez.	Viuda. ...	Armada Inf. Marina	General de Brigada Excmo Sr. D. José de Dueñas Tomassety. ...
" Martina Medina Barriopedro. ...	Idem. ...	Infantería.	Alférez D. Timoteo Martínez Martínez. ...
" Ana Martín Cano. ...	Idem. ...	Carabiner.	Segundo Teniente D. Vicente Ferrer Moncho
" Rafaela Acosta García. ...	Idem. ...	Infantería.	Comandante D. Jenaro Quinzán Fernández.
" Felipa García de Andrés. ...	Idem. ...	Artillería.	Maestro Armero D. Camilo Diz Raso. ...
" Clotilde Boto Garay. ...	Huérfana.	Infantería.	Comandante D. Pedro Boto Menéndez. ...

Id. id. Agustín Gutiérrez Enciso.
 Id. id. Pedro Pedroche Cano.
 Id. id. Ricardo Martínez Alva.
 Id. id. Antonio Morillo Domínguez.
 Id. id. Melchor Rosa Silvente.
 Id. id. Manuel Gil Adame.
 Id. id. Luis Pérez Martínez Salas.
 Id. id. Sabas Martín Repoller.
 Id. id. Manuel Hidalgo Capelo.
 Id. id. Angel Lorenzo Fernández.
 Id. id. Bernardino Moreno Pérez.
 Id. id. Severiano Pascual Garrrote.
 Id. id. Eladio Holgado Araujo.
 Id. id. José Vicente Vicente.
 Id. id. Francisco Perea Zorro.
 Id. id. José Barreiro Díaz.
 Id. id. Francisco Vázquez Fernández.
 Id. id. Alfonso Núñez García.
 Id. id. Enrique Carbajosa Manabeo.
 Id. id. Dionisio Martínez Escibano.
 Id. id. Antonio García Gómez Díaz.
 Id. id. Saturnino Sáinz Martínez.

Id. id. Valeriano Mateos Bravo.
 Id. id. Luis Nevado González.
 Id. id. Matías Andrés Alfonso Torres.
 Id. id. Angel Anta Santiago.
 Id. id. Abelardo Alfonso Ríos.
 Id. id. Antonio Peinado Sánchez.
 Id. id. Sebastián Cartón Santos.
 Id. id. Manuel Ponte Castañeira.
 Id. id. Ramón Tejado Doz.
 Id. id. Juan Tabares Ripado.
 Id. id. Gumersindo Gómez Barroso.

A Sargentos de Mar

Cabo de Mar don José Mula Mateo.
 Id. id. Eduardo Segura González.
 Id. id. Cándido San José Herrero.
 Id. id. José Rodríguez García Monte Oca.
 Id. id. Victoriano García Díaz.

Burgos, 28 de octubre de 1938. III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacio-

nales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería don Emilio Delgado Tagle.

Burgos, 29 de octubre de 1938 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles

Pensiones

Este Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de las facultades que le confiere el artículo noveno del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 y Orden de 21 de marzo de 1937 (B. O. números 51 y 154) ha declarado, con derecho a pensión, con carácter provisional y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la undécima relación, que empieza con doña Clotilde Millán Baizán y termina con doña María del Pilar Tomé Jerez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 20 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

que se cita

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento o los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.277,50	Cádiz	Ley 8 de Julio de 1860	12	Marzo..	1935	Cádiz	Cádiz	Cádiz	A
417,46	La Coruña... ..	Artículo 1.º del Título VII del Montepío Militar y Decreto de 22 Enero de 1924 (D. O. núm. 20)	7	Agosto.	1938	La Coruña	El Ferral del Caudito	La Coruña.	
750,00	Burgos	R. O. de 25 de Marzo de 1856.	29	Abril...	1938	Burgos	Salas de los Infantes	Burgos	B
2.000,00	P. Mallorca..		17	Marzo..	1938	Baleares	P. Mallorca..	P. Mallorca..	C
11.000,00	Guipúzcoa... ..	Ley de 24 de Junio de 1938 (B. O. del F. núm. 612).	15	Mayo....	1938	Guipúzcoa... ..	S. Sebastián.	Guipúzcoa.	
2.000,00	Santander	Decreto 22 de enero 1924	24	Febrero	1937	Santander	Santander ...	Santander.	
650,00	Toledo	(D. O. número 20).	1	Marzo..	1938	Toledo... ..	Hinojosa de S. Vicente	Toledo.	
850,00	Málaga... ..		23	Enero...	1936	Málaga	Estepona ...	Málaga.	
1.000,00	Sevilla		19	Marzo..	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla.	
800,00	Segovia... ..		6	Abril...	1937	Segovia... ..	Segovia....	Segovia.	
1.250,00	Orense		27	Agosto.	1937	Orense	Orense... ..	Orense... ..	CH

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Fernando Isidro Martín. ...			
Doña María Rosa Isidro Martín. ...	Huérfanos	Infantería.	Capitán D. Fernando Isidro Durán. ... 1.87
" Pilar Isidro Martín. ...			
" Manuela Gavicogogeoasca y Barainca. ...	Viuda. ...	C. Mutil.	Capitán D. José Manuel Uberuaga y Urrutia. ... 1.87
" María Lueje Vallejo. ...	Idem. ...		
Don Cándido Manjarín de la Fuente. ...			
" Alvaro Manjarín de la Fuente. ...			
Doña Pilar Manjarín de la Fuente. ...	Huérfanos	G. Civil...	Teniente D. Antonio Manjarín Centeno. ... 1.29
Don Manuel Manjarín Lueje. ...			
Doña María de los Dolores Manjarín Lueje. ...			
" Manuela Huertas Muñoz. ...	Viuda. ...	C. Mutil.	Capitán D. Francisco Gálvez Pintor. ... 1.87
" Rosa Cejudo García. ...	Idem. ...	Infantería.	Alférez D. Patrocinio González Ronda. ... 1.12
" María de los Angeles González-Trevilla y Santos de Lamadrid. ...	Idem. ...	Idem. ...	Comandante D. Francisco de la Brena y Quevedo. 1.87
" Felipa Caballero Sánchez. ...	Idem. ...	Idem. ...	Sargento D. Juan Pozo Pozo. ...
" Eustaquia Fredes Olivera. ...	Viuda. ...	G. Civil...	Guardia segundo D. Francisco Castaño Nieto. ...
" Josefá Ortiz Oliveros. ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem ídem D. Antonio Gallego Bernal. ...
" María del Carmen Río Merino. ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem ídem D. Pedro Requena Estévez. ...
" Concepción Cacharro Barrio. ...	Madre. ...	Idem. ...	Idem ídem D. Marino Manrique Cacharro. ...
" María Paz López Otero. ...	Viuda. ...	Idem. ...	Idem ídem D. Daniel Castro Morado. ...
" Luisa Badal Moles. ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem ídem D. Miguel Esteller Cifre. ...
" Manuela García Crespo. ...	Viuda. ...	Infantería.	Alférez D. David García García. ...
" Concepción Ruiz Grandiche. ...	Idem. ...	Idem. ...	Teniente D. Isidoro Cuerdá Lázaro. ...
" Josefa Ziburu del Collado. ...	Esposa. ...	Caballería	Teniente Coronel D. Joaquín Fernández de Córdoba Quesada. ...
" María Pérez Machado. ...	Idem. ...	Artillería.	Teniente D. Enrique Aguilar Claverol. ...
" María de las Nieves Fernández Ampón Guisández. ...	Idem. ...	Ingenieros	Capitán D. Luis Burgos López. ...
" Elena Balader Brú. ...	Viuda. ...	Idem. ...	Idem D. Emilio Cuñat Réig. ...
" María del Pilar Tomé Jerez. ...	Esposa. ...	Artillería.	Idem D. Ciro Warleta de la Quintana. ...

OBSERVA

- (A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Josefa Baizán Mayor, a quien le fué otorgada esta pensión.
- (B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Doval González, a quien le fué otorgada a este expediente la revisión preceptuada en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.
- (C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Fons Salva, a quien le fué otorgada por este expediente la revisión preceptuada en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.
- (CH) Se le concede la expresada pensión, sin perjuicio de que en su oportunidad pueda justificar su derecho a participar de la percibirán, por partes iguales, las hembras, mientras conserven la aptitud legal, y el varón, hasta el día 27 de los demás que la conserven; sin necesidad de nuevo señalamiento, debiendo cobrar su porción por mano de su tutor legal.
- (E) Mientras no puedan ejercitar su derecho en la coparticipación los dos huérfanos, don Antonio y don José Manjarín, y la otra mitad, por partes iguales, a los cinco restantes huérfanos; las hembras, mientras conserven la aptitud legal, y el varón, hasta el día 27 de julio de 1949, fechas en que, respectivamente, cumplirán los 23 años de edad, acumulándose la correspondiente a nuevo señalamiento, debiendo percibir las porciones por mano de su tutor legal.
- (F) Se le conceden por una sola vez cinco mesadas de supervivencia, que importan la cantidad de 1.458,34 pesetas, quin a cada una de las viudas, a partir del día 15 de julio de 1937.
- (G) Se le concede mejora de la pensión que le fué concedida por Orden de 10 de julio de 1937. (BOLETIN OFICIAL haberse acreditado posteriormente que el causante fué asesinado por los rebeldes en Valencia el día 15 de septiem

- (1) Se les concede el 50 % del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que éstos disfrutasen.
- (2) Se les concede el 25 % del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que éstos disfrutasen.

Burgos, 20 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho.—P. O., El

Pensión que se les concedo	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		D
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.875,00	S. C. Tenerife	Decretos de Ha- cienda de 6 de Ma- yo y 7 de Agosto de 1931 (B.D. OO núms. 101 y 177)	12	Agosto.	1938	S. C. Tenerife...	S. C. de la Palma	S. C. Tenerife	D
1.875,00	Vizcaya...		2	Dbre...	1937	Vizcaya	Lequeitio ...	Bilbao,	
2.250,00	León ...	Estatuto de Clases Pasi- vas del Esta- do de 22 oc- tubre 1926.	3	Abril...	1936	León	Astorga.. ...	Lcón	E
1.875,00	Córdoba..		11	Abril...	1938	Córdoba	Córdoba.. ...	Córdoba.	
1.125,00	Burgos ...		29	Julio ...	1938	Burgos	Burgos	Burgos.	
1.875,00	Santander ... Cáceres...		8	Sbre ...	1938	Santander Cáceres...	Santander ... Cáceres...	Santander, Cáceres...	F
(1)	Huesca... .. Oviedo	Art. 2.º del Decreto nú- mero 92 de 2 Dcbr. 1936 (B. O. del E. número 51).	1 1	Agosto. 1936 Octub... 1937		Huesca... .. Oviedo	Tamarite de Litera Sama de Langreo	Huesca. Oviedo,	
	Córdoba.. ...		1	Octub... 1936		Córdoba	Córdoba.. ...	Córdoba.. ...	G
	Oviedo Lugo Castellón.. ...		1 1 1	Sbre ... 1937 Sbre ... 1937 Octub... 1936		Oviedo Lugo Castellón	Gijón Insúa Alcalá de Chiverí	Oviedo. Lugo. Castellón.	
	Zaragoza ...		1	Junio... 1938		Zaragoza	Zaragoza ...	Zaragoza.	
(2)	Melilla... ..	Art. 3.º del Decreto nú- mero 92 de 2 Dcbr. 1936 (B. O. del E. número 51).	1	Enero.. 1938		Subp. H. Melilla	Melilla... ..	Málaga.	
	Guipúzcoa... Sevilla		1 1	Dbre ... 1936 Agosto. 1936		P. M. H. 6.ª R. Tece. Rto. de Art. Ligera	S. Sebastián Sevilla	Guipúzcoa. Sevilla.	
	Alava Guipúzcoa...] Cádiz		1 1 1	Nbre... 1936 Nbre... 1937 Sbre ... 1938		P. M. H. 6.ª R. Idem ídem... .. Reglo. Art. Coeta, 2	Vitoria S. Sebastián Cádiz	Alava. Guipúzcoa. Cádiz.	

ACIONES

fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 13 de abril de 1897.
 fué por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fecha 5 de octubre de 1918, y elevada su cuantía por comprender
 por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fecha 27 de mayo de 1908.
 la misma su hermana Mercedes, que se encuentra hoy en zona no liberada.
 octubre de 1953; en que cumplirá los 23 años de edad, acumulándose la parte del que pierda dicha aptitud para el percibo a la de
 tor legal.
 de la Fuente, que se hallan en zona no liberada, y hasta la fecha de su mayoría de edad, se abonará la mitad de la pensión a la
 titud legal, y a don Cándido, don Alvaro y don Manuel, hasta el día 11 de febrero de 1944, 26 de septiembre de 1945 y 10 de
 cualquiera de estos últimos que pierda su aptitud legal para el percibo a la de los demás que sigan conservándola, sin necesidad de
 cuplo del sueldo mensual de 291,66 pesetas que disfrutaba el causante.
 DEL ESTADO núm. 267), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de aquel su sualamiento, por
 te de 1936.

efe de la Sección, Antonio Izquierdo.

Situaciones

Cesa en la situación de "Al Servicio de otros Ministerios", concedida por Orden de 24 de actual (B. O. número 120), el Capitán del Arma de Ingenieros don Roque Adrada Fernández, que continuará en su anterior destino del Batallón de Zapadores Minadores núm. 5.

Burgos, 29 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército**Benemérito Cuerpo de Mutilados
Ingresos**

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y como resultado del expediente por el que se declara "Mutilado Permanente", por estar comprendido en la letra b) del artículo 3.º, en el 5.º y en el 17 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Teniente de Complemento de Infantería don Luis Lardies Bosque, con el sueldo total de (9.000) nueve mil pesetas anuales, los quinquenios correspondientes a su categoría y el disfrute de los derechos y beneficios que le concede el mencionado Reglamento y disposiciones complementarias.

Burgos, 25 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y como resultado del expediente por el que se declara "Mutilado Permanente", por estar comprendido en la letra b) del artículo 3.º, en el 5.º y 17 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra de 5 de abril de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado de

Guerra por la Patria", al Cabo del Regimiento Infantería Burgos, número 31 don Acacio Fernández Rodríguez, con el sueldo de (4.200) cuatro mil doscientas pesetas anuales, los quinquenios correspondientes a su categoría, el derecho a un subsidio de cincuenta céntimos por cada hijo legítimo menor de edad que tuviera a su cargo, así como a solicitar, si le fuera necesario, el auxilio prevenido en el artículo 18 del Reglamento citado y el disfrute de los demás derechos y beneficios que le concede el Reglamento mencionado y disposiciones complementarias.

Burgos, 26 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y como resultado de los expedientes por los que se declaran "Mutilados Útiles", por estar comprendidos en el apartado D) del artículo 3.º y en el séptimo del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra de 5 de abril de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al personal que figura en la siguiente relación, continuando prestando sus servicios en activo, salvo que, haciendo uso del derecho que determina el artículo 27 del antes citado Reglamento, opten por el desempeño de los trabajos o destinos que se reservan a los Mutilados Útiles en sus artículos 30 a 38 y 46; asimismo gozarán de los beneficios que el mismo concede en los artículos 29, 72, 74 y 82 y demás disposiciones complementarias.

Relación que se cita

Guardia Civil, don Francisco Salgado Sánchez, de la Comandancia de Oviedo.

Idem idem, don Rafael Pelayo Aunión, del 14 Tercio.

Idem idem, don Justo Callen Ezquerro, de la Comandancia de Huesca.

Burgos, 25 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula conforme a lo ordenado en el artículo 22 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria", al Soldado del Regimiento de Infantería América, número 23, don Cesáreo Cerezo Fernández, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 4 de octubre de 1936, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales, hasta llegar al máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 71, 72, último párrafo, 74, 81 y 86, con las obligaciones que relativas a tener un servidor le impone el artículo 16 del mismo Reglamento. La pensión señalada, ha de percibirla por la Subpagaduría Militar de Palencia.

Burgos, 26 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y como resultado del expediente por el que se declara "Mutilado Útil", por estar comprendido en el apartado d) del artículo 3.º y en el 7.º del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Guardia Civil de la Comandancia de Teruel don José Lahuerta Martínez, continuando en la situación de retirado, que le corresponde por su edad, salvo que, usando el derecho que determina el artículo 27 del antes citado Reglamento, optara por el desempeño de los trabajos o destinos que se reservan a los Mutilados útiles en sus artículos 30 a 38 y 46; asimismo gozará de los bene-

NUM. 124

ficios que éste concede en los artículos 29, 72, 74 y 82, y demás disposiciones complementarias.

Burgos, 26 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula conforme a lo ordenado en el artículo 22 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria" al paisano, Ingeniero Agrónomo don Juan Calmarza Félez, con la pensión anual de (11.000) once mil pesetas, por haber sido asimilado por su edad al empleo de Alférez, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 19 de julio de 1936, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales hasta llegar al máximo de (17.000) diez y siete mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 71, 72, último párrafo, 74, 81 y 86. La pensión señalada ha de percibirla por la Pagaduría Militar de Sevilla.

Burgos, 28 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Gratificaciones

Se concede la gratificación mensual de treinta pesetas al Sargento don Manuel Javier Español, que requiere al auxilio de otra persona para atender a sus propias necesidades, como comprendido en el artículo 23 del Vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1933 (C. L. número 159).

Burgos, 25 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Bajas

Causa baja en el Ejército el Teniente de la escala de Complemento de Infantería, don Pedro Colubi González, pasando a la situación militar que le corresponda.

Burgos, 28 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Se destina al segundo Regimiento de Montaña al Capitán de Complemento de Artillería don José Joaquín Aguinaga Echauz, que prestaba sus servicios a disposición del Comandante General de Artillería del Ejército; al Regimiento Antiaéreo al Teniente de dicha escala y Arma del tercer Regimiento Pesado don Angel Azcona Heredia, y al tercer Regimiento Pesado, al Teniente provisional de la expresada, don José Ramón Fernández Raguán, del Regimiento Antiaéreo.

Burgos, 28 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ingresos

Comprobado que don José Herranz Estévez fué nombrado Farmacéutico Auxiliar del Ejército por Real Orden de 12 de enero de 1928 (D. O. núm. 11), en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la Real Orden de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 289), se le concede el ingreso en la escala de Complemento de Sanidad Militar como Farmacéutico tercero, con antigüedad de esta fecha y se le destina al Cuadro Eventual de los Servicios de Farmacia del Ejército del Centro.

Burgos, 28 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pase a otras Armas

Comprobado que el Alférez de Complemento del 16 Regimiento de Artillería Ligera, don Alejandro Duyos Echeverri, ha terminado la carrera de Farmacia, causa baja en Artillería y alta en la misma escala de Complemento de Sanidad Militar como Farmacéutico

tercero, con antigüedad de 28 de febrero último y pasa destinado al Cuadro Eventual de los Servicios de Farmacia del Ejército del Centro (Valladolid).

Burgos, 25 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Comprobado que el Teniente provisional de Infantería don Jesús Auria Arbutis se halla en posesión del título de licenciado en Farmacia, se dispone cause baja en el Arma de Infantería como tal, y con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se le concede la asimilación de Farmacéutico segundo y se le destina al Cuadro Eventual de los Servicios de Farmacia del Ejército del Centro.

Burgos, 28 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Retiros

Cumplida la edad reglamentaria para ello, el día 25 de septiembre último, pasa a la situación de retirado el Coronel de Infantería, en reserva, don Francisco Valverde Suárez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 975 pesetas, mas otras 100 como pensionista de Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.

Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir del primero del corriente mes por la Delegación de Hacienda de Valladolid, donde tiene fijada su residencia.

Burgos, 24 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por cumplir la edad reglamentaria para ello, el día 30 del actual, pasa a la situación de retirado el Comandante de Carabineros, en situación de reserva, don Urbano Ballesta Lorente, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 675 pesetas, mas otras 100 como pensionista de Placa de

la Militar Orden de San Hermenegildo

Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de primero de noviembre próximo por la Delegación de Hacienda de Salamanca, capital donde fija su residencia.

Burgos, 24 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Cumplida la edad reglamentaria para ello, el día 2 de septiembre último, pasa a la situación de retirado el Teniente Coronel Médico, en situación de reserva, don Manuel Iñigo Nougues, en cuya situación disfrutará el haber pasivo mensual de 750 pesetas.

Dicha cantidad deberá serle satisfecha a partir de primero del actual por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en cuya capital tiene fijada su residencia.

Burgos, 22 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, el día 6 de agosto último, pasa a la situación de retirado el Maestro de Taller Principal del Personal del Material de Artillería, don José Ternero Gavira, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 625 pesetas, que le corresponden, por contar con más de 35 años de servicios efectivos, 12 en su empleo, asimilado a Capitán y hallarse comprendido en los artículos noveno y doce del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 (C. L. núm. 372).

Dicha cantidad deberá serle satisfecha a partir de primero de septiembre siguiente por la Delegación de Hacienda de Sevilla, en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 22 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, el día 20 de septiembre último, pasa a la situa-

ción de retirado el Ajustador-Carpintero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, don Leopoldo García Miraflores, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 600 pesetas, que le corresponden, por contar más de 35 años de efectivos servicios sin abonos y estar comprendido en el título primero, capítulo segundo, artículo noveno, tarifa primera del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 (C. L. número 372).

Dicha cantidad deberá serle satisfecha a partir de primero del actual por la Delegación de Hacienda de Baleares, por fijar su residencia en Palma de Mallorca.

Burgos, 22 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Nuevo señalamiento de haber pasivo

Vista la instancia promovida por el Brigada de Carabineros de Mar, don José Martín Ortiz, en súplica de que se le rectifique el haber pasivo asignado por Orden de la Secretaría de Guerra fecha 21 de enero del corriente año (B. O. número 461), como Sargento retirado por edad cumplida el día primero del expresado mes en atención a haber ascendido al empleo superior inmediato con antigüedad anterior a su baja del servicio activo, teniendo en cuenta que el referido Suboficial ha sido promovido al empleo de Brigada de Mar por Orden de 20 de enero último (BOLETÍN OFICIAL núm. 471), con antigüedad de 25 de noviembre de 1936, por aplicación de los beneficios del Decreto número 50 de 18 de agosto de igual año (BOLETÍN OFICIAL núm. 8), antigüedad ésta del Brigada anterior a su baja en el Instituto de Carabineros, he tenido a bien acceder a la demanda del interesado y se le asigna en dicha situación el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas que le corresponden por contar con más de 32 años de servicios efectivos y estar comprendido en la Ley del 5 de julio de 1934, hecha extensiva al Instituto de Carabineros por Decreto de 5 de octubre del mismo año, ("Gaceta" núm. 280), quedando, en su virtud, modificada en este sentido la Orden de 21

de enero último (B. O. núm. 461).

Dicha pensión deberá serle satisfecha a partir de primero de febrero siguiente por la Pagaduría Especial de Hacienda de Ceuta, capital donde tiene fijada su residencia.

Burgos, 24 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Vista la instancia promovida por el Brigada de Mar de Carabineros don José Ruiz Morales, en súplica de que se le rectifique el haber pasivo asignado por Orden de la Secretaría de Guerra, de fecha 19 de enero de 1937 (B. O. número 94), como Sargento retirado por edad cumplida el día 24 del expresado mes, en atención a haber ascendido al empleo superior inmediato con antigüedad anterior a su baja del servicio activo, teniendo en cuenta que el referido Suboficial ha sido promovido al empleo de Brigada de Mar por Orden de 26 de enero último (B. O. número 471), con la antigüedad de 25 de noviembre de 1936, por aplicación de los beneficios del Decreto número 50, de 18 de agosto de igual año (B. O. número 8), antigüedad ésta de Brigada anterior a su baja en el Instituto de Carabineros, he tenido a bien acceder a la demanda del interesado y se le asigna en dicha situación el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas que le corresponden por contar con más de 33 años de servicios efectivos y estar comprendido en la Ley de 5 de julio de 1934, hecha extensiva al Instituto de Carabineros por Decreto de 5 de octubre del mismo año ("Gaceta" núm. 280), quedando, en su virtud, modificada, en este sentido, la Orden de 19 de enero de 1937 (B. O. núm. 94).

Dicha pensión deberá serle satisfecha a partir de primero de febrero de 1937, por la Delegación Especial de Hacienda de Ceuta, capital donde tiene fijada su residencia.

Burgos, 22 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Silleros-Guarnicioneros-Basteros provisionales

Por haber sido reconocida su aptitud en el Parque de Artillería de Burgos, se nombra Sillero-Guarnicionero-Bastero provisional, y se destina al citado Parque, al artillero segundo don Feliciano Arribas Moratino, el cual, mientras preste sus servicios percibirá el sueldo correspondiente a los Silleros - Guarnicioneros - Basteros erectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

Burgos, 28 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 18 de septiembre próximo pasado, con residencia en Salamanca, el Capitán de Infantería del Batallón de Cazadores Las Navas, número 2, don Tomás Moro Villoria, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Burgos, 24 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Pamplona, a partir del día 6 de julio próximo pasado, el Teniente provisional de Infantería don Jesús Casariego Fernández, con destino en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Burgos, 28 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehaznia Marroquí, el Teniente provisional de infantería don Antonio de la Nuez Caballero, procedente del Grupo

de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, número 1.

Burgos, 27 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jafifianas, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la Jafifiana de Gomara, número 4, el Teniente provisional de Infantería don Octavio García-Armero Sánchez, procedente de Subinstructor en la Academia Militar de San Roque.

Burgos, 27 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jafifianas, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la Jafifiana de Lorché, número 3, el Guarnicionero don Tomás Chacón Leal, procedente de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Burgos, 27 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 8 de abril último, con residencia en Palma de Mallorca (Islas Baleares), el Alférez de Infantería del Regimiento Gerona, núm. 18, don Manuel Guerra Rivas, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Burgos, 28 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa a situación de reemplazo por herido, a partir del día 25 de julio último, con residencia en Las Palmas (Canarias), el Alférez provisional de Infantería, con destino en el Regimiento San Marcial, número 22, don Isidro Jiménez

Marroquí, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Burgos, 28 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Baja

A propuesta del Almirante Jefe del Bloqueo del Mediterráneo, queda sin efecto la asimilación de Teniente Médico provisional de la Armada concedida a don José Ramón Rodríguez Roda, por Orden de 17 del mes actual (B. O. 111), por hallarse prestando servicio con igual asimilación en Sanidad Militar.

Burgos, 29 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Reingresos

Se concede el reingreso en la Armada, con la categoría de Cabo Radiotelegrafista de primera, al Caballero Mutilado de Guerra don Gaspar Fernández Marín, que pasará destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Burgos, 26 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y de acuerdo con lo informado por la Asesoría del Ministerio de Defensa Nacional y Consejo Superior de la Armada, se reintegra a la situación activa, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 83), al Capitán de Artillería de la Armada don Juan J. Sáinz de Bustamante, el cual deberá ocupar el número 1 de los de su empleo, y una vez cumplidas las condiciones reglamentarias para el ascenso y tenga vacante al ser promovido al empleo inmediato, se colocará a la cabeza de la escala, y cumplirá

As en el nuevo empleo las condiciones reglamentarias para el ascenso inmediato, al obtenerlo con ocasión de vacante, recobrará el puesto que por antigüedad le correspondería, de no haberse retirado.

Burgos, 29 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Reserva Naval Movilizada

Como resultado de la instancia presentada por el Capitán de la Marina Mercante, don Manuel Despujol Pou, y por hallarse comprendido en lo dispuesto en el Decreto 104, se le concede la categoría de Oficial segundo (Alférez de Navío), de la Reserva Naval Movilizada.

Burgos, 26 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Subsecretaría del Aire

Rectificación

Queda rectificada la Orden de fecha 7 del corriente (B. O. número 100), por la que se promueve al empleo de Alférez provisional, del Arma de Aviación, a don José Ortiz Setién, en el sentido de que su verdadero nombre es Antonio, y no José, como por error se consignaba.

Burgos, 31 de octubre de 1938. III Año Triunfal. — El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Destinos

Pasan destinados los Jefes y Oficiales de Infantería que a continuación se expresan, en la forma que se indica:

Comandante habilitado de Infantería don Salvador Castro Martínez, de a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración, al Grupo de Regulares de Larache, núm. 4.

Capitán habilitado de Infantería don Juan Carbajal Capetillo, apto

para servicios de instrucción, de Regimiento Infantería Bailén, número 24, a disposición del Gobernador Militar de Cádiz, en comisión.

Capitán de Infantería don Arturo Marichalar Sandoval, apto para servicios de instrucción, de a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar, a disposición del Jefe de las Fuerzas de Seguridad y Asalto.

Capitán de Infantería don Alfonso Hernández Segura, alta de Hospital, al Regimiento Infantería Zamora, núm. 29, de donde procede.

Capitán de Infantería don Arturo Alo Figueroa, alta del Hospital de Málaga, apto para servicios de instrucción, al Regimiento Oviedo, núm. 8, de donde procede.

Capitán de Infantería don Dorooteo Collado Barquero, alta del Hospital de Cáceres, al Grupo de Regulares de Tetuán, núm. 1, de donde procede.

Capitán habilitado de Infantería don Benito Cachinero Gutiérrez, alta del Hospital de Ceuta, al Grupo de Regulares de Ceuta, núm. 3, de donde procede.

Capitán habilitado de Infantería don Antonio García Echevarría, alta de Hospital, apto para servicios burocráticos, a disposición del Gobernador Militar de Málaga, en comisión.

Alférez de Infantería don Juan Pablador Llaner, del Regimiento Infantería La Victoria, núm. 28, al Grupo de Regulares de Ceuta, núm. 3, en comisión.

Alférez de Infantería don Alfonso Gómez Jordana Huelín, del Regimiento Infantería Zamora, número 29, al Grupo de Regulares de Ceuta, núm. 3, en comisión.

Teniente de Milicias de Infantería don Alejandro Ruiz de Grijalva Avilés, de a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. M. S.

Teniente de Infantería don Manuel Suárez Varela, alta del Hospital de Zaragoza, al Regimiento Infantería Mérida, núm. 35, de donde procede.

Teniente de Infantería don Julián Larrumbe Zabalza, alta de Hospital, apto para servicios burocráticos, a la Caja de Recluta número 40, de donde procede.

Teniente de Infantería don Ma-

nuel Rodríguez Prieto, apto para servicios burocráticos, de a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración, al Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5, de donde procede.

Capitán de Infantería don José Sainz Flores, alta del Hospital de Huelva, apto para servicios de instrucción, a disposición del General Jefe de Milicias.

Teniente de Infantería don Benjamín Ortega Núñez, alta del Hospital de Santander, apto para servicios burocráticos, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. M. S.

Teniente de Infantería don Enrique Hidalgo García, alta del Hospital de Palencia, para igual destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Angel Mariño Vilela, alta del Hospital de San Sebastián, para igual destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don José Mateo Cánovas, alta del Hospital de Sevilla, para igual destino que el anterior.

Alférez de Infantería don Bartolomé Piñeiro Bautista, alta del Hospital de Zaragoza, para igual destino que el anterior.

Alférez de Infantería don Florencio Duran García Pelayo, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento Infantería Zaragoza, 30, para igual destino que el anterior, en comisión.

Teniente de Complemento de Infantería don José María Maguregui y Díaz de Mendivil, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, a disposición del General Jefe del Aire, en comisión.

Teniente de Infantería don Juan Carlos Aiguavives Sola, del Regimiento Infantería Lepanto, 5, a disposición del General Jefe del Aire, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Manuel María Larrea Arroja, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, a disposición del General Jefe del Aire, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Fernando Alemay Pastor, de a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar, a disposición del General Jefe del Aire, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Juan Luis Barasona Ortiz, del Grupo de Regulares de Melilla nú-

mero 2, a disposición del General Jefe del Aire, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Francisco Cáceres Zurita, alta del Hospital de Sevilla, apto para servicios burocráticos, al Grupo de Regulares de Larache núm. 4, de donde procede.

Alférez de Infantería don Agustín Zurita Chacón, del Regimiento Infantería Cádiz núm. 33, a disposición del General Jefe de La Legión, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Angel Fugarolas Real, de a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar, a disposición del Ministro de Orden Público, en comisión.

Alférez provisional de Infantería Teb Mohatar Boaza, alta del Hospital de Zaragoza, al Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1, de donde procede.

Alférez de Infantería don Amadeo González Quiñones, alta del Hospital de Zaragoza, a disposición del General Jefe de La Legión, de donde procede.

Alférez provisional de Infantería don Rafael Salgado Roy, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, al Regimiento Infantería Cádiz número 33, en comisión.

Alférez de Infantería don José María Rivera, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, a disposición del General Jefe de La Legión, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Carlos Saavedra Mínguez, del Regimiento Infantería Granada núm. 6, a disposición del General Jefe de La Legión, en comisión.

Alférez de Infantería don Luis Gil Vallejo, del Regimiento Infantería Mérida núm. 35, a disposición del General Jefe de La Legión, en comisión.

Alumno de Infantería don Gregorio Cuchet Falceto, al Regimiento Infantería La Victoria núm. 28.

Burgos, 25 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División. Luis Orgaz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Servicio Nacional de Sindicatos

Concurso para la adquisición de emblemas sindicales

Para suministrar las Centrales Nacional-Sindicalistas los correspondientes emblemas sindicales, se abre por este Servicio Nacional un Concurso, al que podrán concurrir todas las fábricas españolas constructoras de insignias con sus ofertas durante un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los emblemas que se trata de adquirir son del modelo, forma, tamaño y color que se detalla en el "Boletín Oficial del Movimiento", núm. 15, de 1.º de marzo de 1938, y por un total de cien mil.

Las ofertas deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos, especificándose en las mismas material empleado, precio y plazo de suministro, debiendo acompañar un modelo del emblema ofrecido para su examen. Una Comisión designada al efecto dictaminará sobre las condiciones más ventajosas de las ofertas presentadas, adjudicándose al mejor postor.

El suministro a las Centrales Nacional-Sindicalistas se efectuará directamente por la fábrica adjudicataria mediante orden del Jefe de este Servicio Nacional, las que efectuarán el pago de los emblemas suministrados contra reembolso.

Santander, 24 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio, Antonio Estella.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Primera relación de obras aprobadas definitivamente por la Comisión dictaminadora de libros de texto para la Segunda Enseñanza

Obras aprobadas por tres años con mención honorífica

Autor: José Rogerio Sánchez.—Título: Lengua y Literatura española, primer curso.—Precio: Cinco pesetas.

Autor: José Rogerio Sánchez.—Título: Lengua y Literatura española, segundo curso.—Precio: Cinco pesetas.

Autor: José Rogerio Sánchez.—Título: Lengua y Literatura española, tercer curso.—Precio: Seis pesetas.

Autor: José Rogerio Sánchez.—Título: Lengua y Literatura española, cuarto curso.—Precio: Tres pesetas.

Autor: José Rogerio Sánchez.—Título: Historia de la Literatura española, cuarto curso.—Precio: Cinco pesetas.

Obras aprobadas por tres años

Autor: Angel Cabetas y Rafael Ibarra.—Título: Ciencias Físico Naturales, curso primero.—Precio: Cinco pesetas.

Autor: R. Ibarra y A. Cabetas.—Título: Ciencias Físico-Naturales, segundo curso.—Precio: Cinco pts.

Autor: R. Ibarra y A. Cabetas.—Título: Ciencias Físico-Naturales, tercer curso.—Precio: Seis pesetas.

Autor: R. Ibarra y A. Cabetas.—Título: Historia Natural, cuarto curso.—Precio: Siete pesetas.

Autor: R. Ibarra y A. Cabetas.—Título: Elementos de Historia Natural, quinto curso.—Precio (edición antigua): Siete pesetas. (Nueva edición): Ocho pesetas.

Autor: R. Ibarra y A. Cabetas.—Título: Geología, sexto curso.—Precio: Ocho pesetas.

Autor: R. Ibarra y A. Cabetas.—Título: Principios de Técnica agrícola, industrial y económica, sexto curso.—Precio: Ocho pesetas.

Autor: Emilio Moreno Alcañiz.—Título: Ciencias naturales, primer curso.—Precio: Seis pesetas.

Autor: Emilio Moreno Alcañiz.—Título: Ciencias naturales, segundo curso.—Precio: Seis pesetas.

Autor: Emilio Moreno Alcañiz.—Título: Ciencias Naturales, tercer curso.—Precio: Seis pesetas.

Autor: Emilio Moreno Alcañiz.—Título: Física y Química, cuarto curso.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Emilio Moreno Alcañiz.—Título: Física y Química, quinto curso.—Precio: nueve pesetas.

Autor: Emilio Moreno Alcañiz.—Título: Física y Química, sexto curso.—Precio: Siete pesetas cincuenta céntimos.

Autor: José Ramón Castro.—Título: Geografía e Historia, quinto curso.—Precio: Ocho pesetas.

Autor: Vicente Serrano Puente.—Título: Lecciones de Geografía. ci-

culos elementales A y B.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Vicente Serrano Puente. Título: Resumen de Historia de España hasta 1492.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Ricardo Beltrán.—Título: La Península Hispánica y la Nación Española.—Precio: Seis pesetas.

Autor: Ricardo Beltrán.—Título: Historia de España.—Precio: Nueve pesetas.

Autor: Ricardo Beltrán.—Título: Geografía económica. Tomo I. (segunda parte). Europa.—Precio: Tres pesetas.

Autor: Ricardo Beltrán.—Título: Geografía económica. (segunda parte). Tomo I. Europa, Asia y África Mediterráneas.—Precio: Tres pesetas.

Autor: Ricardo Beltrán.—Título: Geografía económica (segunda parte). Tomo II. Asia y Oceanía. Precio: Tres pesetas.

Autor: Ricardo Beltrán.—Título: Geografía económica (tercera parte). Tomo I. América. Precio: Dos pesetas.

Autor: Ricardo Beltrán.—Título: Geografía económica (tercera parte). Tomo II. África. Regiones polares. Mundo terrestre.—Precio: Dos pesetas cincuenta céntimos.

Autor: Basilio Laín García.—Título: Gramática Española, primer curso y lecturas.—Precio: 6 pesetas

Autor: Basilio Laín García.—Título: Gramática española y lecturas, segundo curso.—Precio: Seis pesetas.

Autor: Basilio Laín García.—Título: Gramática española y lecturas, tercer curso.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Basilio Laín García.—Título: Gramática y Literatura española, cuarto curso.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Basilio Laín García.—Título: Gramática latina, primer curso.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Basilio Laín García.—Título: Manual de Gramática latina, segundo curso.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Basilio Laín García.—Título: Manual de Gramática latina, tercer curso.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Basilio Laín García.—Título: Manual de traducción latina.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Angel Pariente.—Título: Gramática latina, primer curso.—Precio: Cinco pesetas.

Autor: Angel Pariente.—Título: Antología latina, primer curso.—Precio: Seis pesetas.

Autor: Angel Pariente.—Título: Antología latina, segundo curso.—Precio: Cinco pesetas.

Autor: Jaime Oliver Asin.—Título: Iniciación al estudio de la Historia de la Lengua española.—Precio: Diez pesetas.

Autor: Pedro Fábrega.—Título: Gramática de Lengua francesa, primer curso.—Precio: Seis pesetas.

Autor: Pedro Fábrega.—Título: Gramática de la Lengua francesa, segundo curso.—Precio: Seis pesetas.

Autor: Pedro Fábrega.—Título: Gramática de la Lengua francesa, tercer curso.—Precio: Cuatro pesetas.

Autor: A. Macías.—Título: Matemáticas, primer curso.—Precio: Tres pesetas.

Autor: Timoteo Carreras Soto.—Título: Problemas de Geometría, primera parte.—Precio: Dos pesetas cincuenta céntimos.

Autor: Timoteo Carreras Soto.—Título: Problemas de Geometría, segunda parte.—Precio: Dos pesetas cincuenta céntimos.

Autor: Timoteo Carreras Soto.—Título: Construcción de escalas.—Precio: Dos pesetas.

Autor: Benigno Baratech Montes.—Título: Matemáticas, primer curso.—Precio: Seis pesetas.

Autor: Benigno Baratech Montes.—Título: Matemáticas, tercer curso.—Precio: Cuatro pesetas.

Autor: Benigno Baratech Montes.—Título: Matemáticas, cuarto curso.—Precio: Cuatro pesetas.

Autor: Benigno Baratech Montes.—Título: Matemáticas, quinto curso.—Precio: Cinco pesetas.

Autor: José Oñate Guillén.—Título: Nociones de Geometría, primer curso.—Precio: Tres pesetas.

Autor: José Oñate Guillén.—Título: Nociones de Geometría, primer curso.—Precio: Dos cincuenta pesetas.

Autor: José Oñate Guillén.—Título: Nociones de Aritmética, segundo curso.—Precio: Tres pesetas.

Autor: José Oñate Guillén.—Título: Aritmética racional, primera parte, tercer curso.—Precio: Cuatro pesetas.

Autor: José Oñate Guillén.—Título: Geometría plana, primera parte, tercer curso.—Precio: Tres pesetas.

Autor: José Oñate Guillén.—Título: Los números reales, sexto curso.—Precio: Cuatro pesetas.

Autor: José Oñate Guillén.—Título: Geometría plana, segunda parte, cuarto curso.—Precio: Tres pesetas.

Autor: José Oñate Guillén.—Título: Nociones de Álgebra, quinto curso.—Precio: Cuatro pesetas.

Autor: José Oñate Guillén.—Título: Los números reales, sexto curso.—Precio: Cuatro pesetas.

Autor: José Oñate Guillén.—Título: Trigonometría y números complejos, sexto curso.—Precio: Cinco pesetas.

Autor: F Arranz Velarde.—Título: Nociones de Geografía General y de Europa.—Precio: Cinco pesetas.

Obras aprobadas por un año

Autor: Modesto Lecumberri.—Título: Primer curso de latín.—Precio: Tres pesetas.

Autor: Modesto Lecumberri.—Título: Latín Segundo curso.—Precio: Tres pesetas.

Autor: Alejandro Díez Blanco.—Título: Psicología.—Precio: Seis pesetas.

Autor: Mario Mirman Contastín.—Título: Nuevo Método Teórico-Práctico de Lengua francesa, Primer ciclo.—Precio: Cinco ptas.

Autor: Mario Mirman Contastín.—Título: Nuevo Método Teórico-Práctico de Lengua francesa, Segundo ciclo.—Precio: Cinco pesetas.

Autor: Mario Mirman Contastín.—Título: Nuevo Método Teórico-Práctico de Lengua francesa, Tercer ciclo.—Precio: Cinco pesetas cincuenta céntimos.

Autor: Mario Mirman Contastín.—Título: Nuevo Método Teórico-Práctico de Lengua francesa, Cuarto ciclo.—Precio: Cinco pesetas.

Autor: Pedro Fábrega.—Título: Lecturas simplificadas de lengua francesa, Primer curso.—Precio: Tres pesetas.

Autor: Pedro Fábrega.—Título: Lecturas simplificadas de lengua francesa, Segundo curso.—Precio: Tres pesetas.

Autor: Pedro Fábrega.—Título: Lecturas simplificadas de lengua francesa, Tercer curso.—Precio: Tres pesetas.

Vitoria, 21 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El Secretario, J. Lasso de la Vega.—V.º B.º, El Presidente, A. Valdecasas.

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 1 de noviembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23,80
Libra	42,45
Dólar	8,58
Lira	45,15
Franco suizo	196,35
Reichsmark	3,65
Belga	144,70
Florín	4,72
Escudo	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Corona checa	30,—
Corona sueca	2,10
Corona noruega	2,14
Corona danesa	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29,75
Libra	53,05
Dólar	10,72
Franco suizo	245,40
Escudo	48,25
Peso moneda legal	2,80

AYUNTAMIENTO DE VALDENEBRO (Soria)

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada por el mismo el 2 del corriente, acordó proceder a la venta en pública subasta de los aprovechamientos de madera y leña de tronco de pino durante los años forestales 1938-39 a 1942-43, del monte pinar de este pueblo, número 103 del Catálogo, que comprende un volumen de 1.713.691 metros cúbicos, bajo el tipo de 15.914,02 pesetas, de los cuales 1.106.900 son maderables y 606.791 leñosos, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia o Corcejal en quien delegue, transcurridos los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (hora de las once), bajo las condiciones establecidas en los pliegos facultativo y económico, que se hallan de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento, los días y horas de oficina laborables.

Para optar a la subasta, los licitadores presentarán en pliegos cerrados, en cuya cubierta se consignará "Proposición para optar a la subasta de maderas y leñas del monte pinar de Valdenebro", extendidas en papel de la clase sexta o reintegradas con el timbre correspondiente y ajustadas al modelo de proposición que a continuación aparece.

Si por falta de licitador no se celebrase la subasta el día señalado, se celebrará la 2.ª a los seis días hábiles de la 1.ª, y si tampoco en la 2.ª a los cuatro más de esta última.

Valdenebro (Soria), 16 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Eusebio López.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., provisto de su correspondiente cédula personal número..., tarifa... clase..., enterado del anuncio de esa Alcaldía, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Soria, número... y..., respectivamente, se comprometo a la adquisición de los aprovechamientos de maderas y leñas de tronco en un volumen de 1.713.691 metros cúbicos del monte Pinar de Valdenebro, durante el quinquenio 1938-39 a 1942-43, por cuyos aprovechamientos ofrece la cantidad de... (en letra) y demás condiciones establecidas para dichos aprovechamientos.

(Fecha y firma del licitador).

AYUNTAMIENTO DE VALDENEBRO (Soria)

El Ayuntamiento de mi presidencia, usando de las atribuciones que le conceden las Instrucciones dadas para la adaptación del régimen de montes públicos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto Municipal, ha acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento de resinas de 34.145 pinos del monte pinar, de este pueblo, número 103 del Catálogo, durante los años forestales 1938-39 a 1942-43, por el tipo de 36.145,44 pesetas, cada un año de los cinco antes expresados, con estricta sujeción al pliego de condiciones reglamentarias y facultativas formuladas por el Distrito forestal y el de economías acordadas por el Ayuntamiento, los cuales se

hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

La subasta se celebrará ante el señor Alcalde o persona en quien éste delegue, a los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Casa Consistorial, hora de las once.

Caso de quedar desierta esta subasta por falta de licitador, se anuncia la 2.ª, bajo las mismas condiciones, a los diez días hábiles de la primera, y si tampoco en la 2.ª hubiese postor, se celebrará la 3.ª a los otros diez días hábiles, en el propio local y hora señalada.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en esta Alcaldía, en pliegos cerrados, en cuya cubierta se consignará "Proposición para optar a la subasta de 34.145 pinos del monte Pinar de Valdenebro", hallándose extendidas en papel de clase 6.ª, o reintegradas con el timbre correspondiente y ajustadas al modelo de proposición que a continuación aparece.

Valdenebro, 19 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Eusebio López.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de tarifa... clase..., número..., enterado del anuncio publicado por esa Alcaldía e inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm..., se comprometo a la adquisición de los aprovechamientos de resinas de 34.145 pinos del monte pinar de Valdenebro, por la cantidad de... (en letra) y con sujeción a las condiciones establecidas para llevar a cabo dichos aprovechamientos.

(Fecha y firma del licitador).

Anuncios particulares

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 3 de mayo de 1938, falleció el mismo día don Máximo García Fernández, aprendiz mecánico, domiciliado en Hoyos (Santander), natural de ídem, hijo de Victorino y María, nacido el 26 de julio de 1921, y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1932, los que se crean con derecho

a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 17 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el 23 de septiembre de 1938, falleció el mismo día don Ricardo Vázquez Fernández, minero, domiciliado en San Martín del Rey Aurelio, natural de ídem, hijo de José María y Delfina, nacido el 13 de agosto de 1921, y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 17 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 16 de junio de 1937, falleció el 8 de julio de 1937, don Severiano Zubia Eguzabal, domiciliado en Arechavaleta (Guipúzcoa), natural de ídem, hijo de Sotero y Celedonia, nacido el 7 de noviembre de 1896, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 17 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

BILBAO

Edicto

Las personas que conozcan la actuación de José Luis Charlot Gómez, empleado de la Fábrica Municipal de Gas, durante el dominio rojo-separatista, deberán comparecer en este Juzgado Militar, número 10, sito en la Gran Vía, 45, 2.º, en el improrrogable plazo de 10 días a fin de aclarar hechos relacionados principalmente con las funciones de dicho individuo en el Tribunal Médico Militar del Gobierno de Euzkadi.

En Bilbao a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—El Comandante Juez Instructor, Ricardo Zuricalday de Otaola.

SEVILLA

Salvador Fernández Soto, de 36 años de edad, del campo, casado, cuyas demás circunstancias se desconocen, y Modesto Ojeda Domínguez, de 26 años, soltero, del comercio, cuyas demás circunstancias se ignoran, condenados a pena de muerte en causa seguida por el Juzgado Militar Eventual, Juez don Francisco Fernández y Fernández, con el número 1 de 1937, por rebelión, comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción, número 3, de esta capital, y Juez Militar Delegado don Luis Marchena Mariscal, para constituirse en prisión.

Al mismo tiempo se interesa de las autoridades, se proceda a la busca y prisión de dichos rematados, poniéndolos en la cárcel de esta capital a disposición del Ilustrísimo Sr. Auditor General de la Segunda División Orgánica.

Sevilla, 13 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez Militar Delegado (ilegible).

VALLADOLID

Don José María Jalón y Palenzuela, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia del número uno de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en dicho Juzgado, a instancia de don Ernesto Clemente Pérez Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo y con re-

sidencia en Valladolid, natural de Coca (Segovia), sobre que se le autorice a usar en lo sucesivo los apellidos de Macías Torres que son los segundos paterno y materno respectivamente y los cuales viene usando desde hace muchos años, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento, para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se anuncia la incoación de dicho expediente a fin de que las personas que puedan presentar su oposición al mismo, lo hagan dentro del término de tres meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletines Oficiales" de esta provincia de Valladolid, Oviedo y Segovia, a donde corresponde su residencia, vecindad y naturaleza respectivamente.

Dado en Valladolid a diez y siete de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal. El Juez Municipal, José María Jalón.—El Secretario (ilegible).

AOIZ

Don Carlos María García Rodrigo y de Madrazo, Juez de Primera Instancia de Pamplona, ejerciente de esta villa por ampliación de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con arrreglo al Código de Comercio, promovido por don Isidro Miqueleiz Landa, sobre extravío o hurto de los valores siguientes de su propiedad:

Ciento cuarenta y dos Obligaciones Ayuntamiento de Cáseda, números 93 a 234, ambos inclusive, correspondientes a la emisión de primero de julio de 1936; cuyo valor nominal es de quinientas pesetas cada obligación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, se ha acordado publicar la denuncia presentada, por medio del presente edicto, habiéndose señalado el término de cinco días para que el tenedor de los títulos mencionados pueda comparecer ante este Juzgado.

Dado en Aoiz a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Carlos María García Rodrigo.—El Secretario (ilegible).